

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTIN**”.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes Términos de Referencia, tiene por finalidad, contar con una unidad vehicular a disposición del Instituto Vial Provincial de San Martín, para el traslado del personal y materiales del área de la Gerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín hacia los puntos donde se desarrollará la actividad de inventario de condición vial, de forma segura, a fin de realizar acciones para la recopilación de datos técnicos.

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos para la calificación, selección y contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTIN**” (Persona Natural o Jurídica) para el traslado del personal y materiales del área de la Gerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín hacia los puntos donde se desarrollará la actividad de inventario de condición vial, de forma segura, a fin de realizar acciones para la recopilación de datos técnicos en la Provincia de San Martín.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

El servicio a tiene por objeto alquilar un vehículo a disposición del Insituto Vial Provincial de San Martín, que servirá para trasladar al personal técnico de la Gerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín, hacia la zona donde se desarrollará la actividad de inventario de condición vial, de forma segura, a fin de realizar acciones para la recopilación de datos técnicos.

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO Y DE SERVICIO REQUERIDO

TIPO	Una camioneta Pick Up – No mayor de 10 años de antigüedad
CAPACIDAD	04 pasajeros mínimo, con cinturones delanteros y posteriores operativos
SISTEMA - MOTOR	Motor 2000 CC como mínimo

4.2. CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO

- El servicio de alquiler del vehículo es CON CONDUCTOR.
- El servicio de alquiler del vehículo es CON COMBUSTIBLE.
- El servicio de alquiler del vehículo es a TIEMPO COMPLETO, a disposición del Instituto Vial Provincial de San Martín las 24 hrs, de lunes a domingo, incluyendo feriados.
- El uso del vehículo por parte del Instituto Vial Provincial de San Martín será en horarios rotativos, siendo como máximo ocho (08) horas diarias, para actividades programadas propias de la Entidad.
- El servicio de alquiler del vehículo incluye: Seguro del vehículo, SOAT, revisión técnica, mantenimientos, reparaciones mecánicas, y relevo de vehículo, debiendo ponerse a disposición exclusiva del Insituto Vial Provincial de San Martín, que servirá para trasladar al personal técnico de la Gerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín, hacia la zona donde se desarrollará la actividad de inventario de



condición vial, de forma segura, a fin de realizar acciones para la recopilación de datos técnicos.

- El vehículo debe ser limpiado y desinfectado antes de prestar el servicio, como medida de prevención.
- El vehículo deberá contar con botiquín de primeros auxilios, extintor operativo, neumático de repuesto y sus respectivas herramientas.
- El contratista en todo momento debe mantener la unidad vehicular en perfectas condiciones de trabajo, por lo tanto, se debe comprometer a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, los cuales serán notificados oportunamente por el Instituto Vial Provincial de San Martín.
- Cuando la unidad vehicular requiera actualizar su revisión técnica vehicular, cambiar neumáticos, realizar mantenimientos o cualquier otra que ocasione la paralización de la unidad vehicular, el contratista deberá cubrir el servicio con otra unidad de similares características a la unidad en reemplazo, en caso sea necesario, luego de la coordinación respectiva con el Instituto Vial Provincial de San Martín. La información sobre la unidad en reemplazo de ser el caso, deberá ser alcanzada al Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín, con 02 días de anticipación, para su aprobación.
- En caso de siniestros o incidentes durante la prestación del servicio, el Contratista es responsable de realizar la comunicación con la compañía de seguro a fin de cubrir los gastos correspondientes y las autoridades respectivas; asimismo, de trasladar al personal de regreso a las instalaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín. Por otro lado, la unidad vehicular siniestrada deberá ser reemplazada en un plazo máximo de 24 horas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará por un plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del orden de servicio, pudiendo ser renovado según necesidad institucional y disponibilidad presupuestal, mismo plazo esta distribuido de la siguiente manera:

Mes	Días Calendario
Mes 01	10 días calendario
Mes 02	10 días calendario
Mes 03	10 días calendario



6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las vías vecinales correspondientes al sistema vial de la Provincia de San Martín.

7. PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

8. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Vial Provincial de San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

9. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial – San Martín.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará, tal como se muestra a continuación.

Nº de pago	Condición para el pago
Primer entregable	Después de emitida la conformidad del primer entregable.
Segundo entregable	Después de emitida la conformidad del segundo entregable.
Terce entregable	Después de emitida la conformidad del tercer entregable.



11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> – Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro. – Contar con RUC, activo y habido. – Contar con Registro Nacional de Proveedores, de corresponder. – No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en la Ley General de Contrataciones. <u>Acreditación:</u> – Copia simple de DNI. – Ficha Ruc Activo y Habido
A.2	EXPERIENCIA LABORAL
	<u>Requisitos:</u> – El proveedor debe contar con RUC activo y habido, asimismo, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP de Servicios Vigente.
B	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	El postor deberá contar como mínimo con 01 vehículo con las características señaladas en el numeral 6.1.1. del presente, del cual tendrá que presentar lo siguiente: – Tarjeta de propiedad. – Seguro vehicular – SOAT. – Certificado de Inspección Técnica Vehicular. – Certificado de habilitación vehicular para transporte de personas emitida por el MTC

12. GARANTÍAS

El contratado garantiza la correcta y oportuna prestación del servicio conforme a los presentes Términos de Referencia, asumiendo la responsabilidad por la veracidad de la información proporcionada y por la calidad del servicio brindado.



13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratado declara conocer y cumplir las normas nacionales vigentes en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, comprometiéndose a no ofrecer, prometer, dar o aceptar directa o indirectamente beneficios indebidos que puedan influir en la toma de decisiones relacionadas con el presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución automática del contrato.

El contratado declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratado se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma de Denuncias Ciudadanas, habilitada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) (<https://denuncias.servicios.gob.pe>).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato se resolverán en primera instancia mediante trato directo entre las partes. De no llegar a un acuerdo, estas se someterán a la jurisdicción de los órganos competentes, conforme a la normativa vigente.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El Instituto Vial Provincial – San Martín podrá resolver el contrato de manera unilateral en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratado se compromete a identificar y comunicar oportunamente cualquier riesgo que pueda afectar la correcta ejecución del servicio, adoptando las medidas necesarias para mitigarlos, en coordinación con la Gerencia de Operaciones.

